

PLIEGO REGULADOR DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN VENTILACION /EXTRACCION, CALEFACCION Y PRODUCCIÓN DE ACS EN VARIOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA AGENCIA NAVARRA DE AUTONOMIA Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS

I. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO.

La contratación que se rige por el presente pliego regulador, tiene por objeto la prestación del servicio del mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de climatización, ventilación/extracción, calefacción y producción de ACS, tal y como queda reflejado en el apartado 1.1 del Cuadro de Características del Contrato, en adelante Cuadro de Características.

El contrato se divide por centros en dos lotes:

LOTE 1: Mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de climatización, producción de ACS y ventilación-extracción de las oficinas de González Tablas (equipos autónomos de aire acondicionado), Centro de Atención Temprana, Familia, Centro de Valoración, Oficinas de Menores y Caidis San José.

- Oficinas González Tablas 7,31005, Pamplona (equipos autónomos)
- Centro de Atención Temprana (CAT), C/ Garajonay 49, 31621 Sarriguren
- Oficinas Familia, C/ Abejeras 1, 31007 Pamplona
- Centro de Valoración; C/ Cuesta la Reina, 3, 31011, Pamplona
- Oficinas Menores, C/ Abejeras 5-7-9, 31007 Pamplona
- CAIDIS San José, C/ Concepción Benítez, nº 14 - 31009 Pamplona

LOTE 2: Mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de calefacción, producción de ACS y ventilación-extracción en las oficinas de González Tablas (calderas) y Escuelas Infantiles y Residencia Santo Domingo.

- Oficinas González Tablas 7,31005, Pamplona (calderas)
- Escuela Infantil Santa Teresa, C/ M^a Auxiliadora 10 -31015 Pamplona
- Escuela Infantil Ntra. Sra. De los Angeles, C/ Descalzos 2, 31002 Pamplona
- Escuela Infantil San Jorge, C/ Doctor Reparaz s/n, 31012 Pamplona
- Escuela Infantil Roncesvalles, Grupo Urdánoz s/n 31009 Pamplona
- Escuela Infantil Egunsenti, C/ San Francisco s/n -31600 Burlada
- Residencia Santo Domingo, C/ Elgacena, Estella

El código CPV que corresponde a dicho contrato es el referido en el apartado 1.2 del Cuadro de Características.

2. PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN, PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y VALOR ESTIMADO

2.1 Precio máximo de licitación

El precio máximo que ha de servir de base a la licitación (IVA excluido) asciende a las cantidades previstas para cada lote en el apartado 2.1 del Cuadro de Características.

Asimismo, en el precio máximo han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, gastos que la empresa seleccionada deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como los tributos, de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Las proposiciones que superen dicho precio máximo serán desechadas.

2.2 Presupuesto del contrato

El presupuesto del contrato (IVA incluido) para cada lote asciende a las cantidades previstas en el apartado 2.2 del Cuadro de Características.

2.3 Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato (IVA excluido) asciende a las cantidades previstas en el apartado 2.3 del Cuadro de Características.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El contrato tendrá una vigencia para el LOTE 1 desde el 7 de junio de 2021, o desde la fecha que se indique en el contrato si esta es posterior, y hasta el 31 de diciembre de 2021. Para el LOTE 2 el inicio del contrato está previsto para el 7 de junio de 2021, o desde la fecha que se indique en el contrato si esta es posterior, finalizando el 31 de diciembre de 2021.

Ambos lotes podrán ser prorrogados, por acuerdo expreso de las partes, sin que en ningún caso la vigencia del contrato, incluidas todas sus prorrogas, pueda exceder de 60 meses.

La manifestación de la voluntad de la prórroga por parte del adjudicatario deberá ser comunicada por escrito un mes antes del vencimiento del contrato, teniendo la unidad gestora la facultad de aceptar la propuesta recibida o denegarla.

En el caso de que el contrato finalice sin haberse resuelto una nueva licitación, el proveedor adjudicatario tendrá la obligación de continuar prestando el servicio hasta la nueva adjudicación del nuevo contrato.

II. ÓRGANO CONTRATANTE Y CAPACIDAD DE LOS LICITADORES

4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO.

El órgano de contratación y la unidad gestora son los señalados en los apartados 4.1 y 4.2 del Cuadro de Características.

5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

5.1. Aptitud y capacidad.

Podrán contratar con la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica o financiera y técnica o profesional y no estén incurso en alguna de las causas de exclusión para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante LFCP).

5.2. Licitadores en participación.

La Administración podrá contratar con licitadores que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos. Los contratistas que participen conjuntamente en un contrato responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

También podrá contratar con Uniones Temporales de Empresas, sin que sea necesaria la constitución en escritura pública del acuerdo hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

6. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.

Los requisitos mínimos de solvencia que se exigen para la celebración del contrato son los que se especifican en los apartados 6.1 y 6.2 del Cuadro de Características.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la **subcontratación**, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Así mismo deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los apartados 6.1 b y 6.2 b del Cuadro de Características, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

III. PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN

7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

7.1. Cuestiones generales.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta por LOTE, tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el licitador del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna, y conlleva la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

Los interesados podrán solicitar por escrito a la dirección de correo electrónico que figura en el apartado 7.4 del Cuadro de Características las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes y las respuestas que se den a las peticiones de aclaración serán publicadas en el Portal de Contratación de Navarra.

7.2. Lugar y plazo de presentación.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma electrónica que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de la citada Plataforma.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor del Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC) que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1 seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos.

_ Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)

_ Fuentes horarias secundarias:

- Canon.inria.fr, INRIA, París
- I2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio de licitación y está indicado en el apartado 7.2 del Cuadro de Características.

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que un licitador tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas se dispondrá de un plazo de 24 horas para la recepción de la oferta completa y para considerar completada la presentación.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, esta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o

problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

7.3. Plazo de vigencia de las ofertas.

El plazo de vigencia de las ofertas de los licitadores será el que se indique en el apartado 7.3 del Cuadro de Características del Contrato.

7.4. Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial.

Los licitadores deberán indicar qué documentos o partes de los mismos o datos incluidos en sus ofertas, por formar parte de su estrategia empresarial, consideran confidenciales, sin que puedan extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta.

La condición de confidencialidad debe reflejarse claramente en el propio documento al que se atribuya tal condición, indicando expresamente los motivos que justifican esa consideración.

8. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de la empresa licitadora utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Presentador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño máximo permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 30 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 50 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (zip).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Las propuestas de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá tres sobres, identificados como:

Sobre A - Documentación General del Contrato para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de climatización, ventilación/extracción, calefacción y producción de ACS en varios centros dependientes de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.

Sobre B - Proposición Técnica y Criterios sometidos a juicios de valor del Contrato para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de climatización, ventilación/extracción, calefacción y producción de ACS en varios centros dependientes de la Agencia Navarra de la Autonomía y Desarrollo de las Personas (por cada lote que se licite)

Sobre C - Proposición Económica y demás documentos a valorar con fórmulas objetivas del Contrato para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de climatización, ventilación/extracción, calefacción y producción de ACS en varios centros dependientes de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas (por cada lote que se licite)

En el supuesto de que el documento presentado no esté redactado en alguna de las lenguas cooficiales de Navarra, se deberá acompañar una traducción oficial del mismo a alguna de estas lenguas.

Las proposiciones se presentarán de acuerdo con los modelos contenidos en el presente Pliego, que la empresa licitadora podrá descargarse de la Plataforma.

Cada uno de los sobres contendrá los siguientes documentos:

- SOBRE A “DOCUMENTACIÓN GENERAL”:

a) Hoja resumen de datos del licitador a efectos de notificación, en la que conste la identificación de la persona individual, empresario o licitadores en participación y su dirección completa, incluyendo número de teléfono, correo electrónico en que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento y persona de contacto, conforme al modelo que se adjunta (ANEXO I).

b) Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar, conforme al modelo que se adjunta, de acuerdo al formulario de documento europeo único de contratación vigente (ANEXO II).

c) Documento de participación conjunta/o de UTE: Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios.

- SOBRE B “PROPOSICIÓN TÉCNICA Y CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIOS DE VALOR”

En este sobre se incluirá toda la documentación de índole técnica que aporte el licitador (excepto la proposición económica y, en su caso, otra que vaya a ser valorada aplicando fórmulas objetivas), para que se valore y puntúen los criterios de adjudicación recogidos en el punto 10.1. A del Cuadro de Características

Bases para la presentación del proyecto técnico: (para cada Lote)

Las Entidades deberán presentar un Proyecto Técnico de acuerdo al siguiente formato:

- Documento que no supere las 26 páginas numeradas (anexos incluidos). Tamaño DIN A4, siendo a dos caras (13 folios)
- Tipo de letra: Arial o similar con tamaño mínimo 11.
- Se acogerá al presente Condicionado Técnico y deberán estar recogidos obligatoriamente y en el orden expuesto los puntos indicados en el apartado 10.1 A) del Cuadro de Características.

En ningún caso se incluirán en este sobre documentos que contengan información sobre criterios que proceda valorar con fórmulas objetivas, excluyéndose a los licitadores que lo hicieran.

- SOBRE C “PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DEMÁS DOCUMENTOS A VALORAR CON FÓRMULAS OBJETIVAS”

En este sobre se incluirá la oferta económica, las propuestas relativas a criterios cuantificables con fórmulas objetivas y los criterios sociales:

- a) La oferta económica se presentará conforme al modelo que figura en el **Anexo III/1** o/y **Anexo III/2**, se podrá descargar de la plataforma, y deberá reunir las siguientes condiciones:
 - _ La propuesta económica no podrá ser superior al respectivo valor máximo establecido en el apartado 2.1 del Cuadro de Características.
 - _ La propuesta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.
- b) La oferta que se presente en relación con los criterios sociales a valorar conforme al modelo que figura en el Anexo III/1 o/y Anexo III/2.

IV. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

9. NATURALEZA, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE TRAMITACIÓN.

Este apartado se encuentra definido en el apartado 9 del Cuadro de Características.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

10.1. Criterios de adjudicación.

Para la adjudicación del contrato se tendrán en cuenta los criterios señalados en el apartado 10.1 del Cuadro de Características.

10.2. Porcentaje para presumir las ofertas anormalmente bajas.

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior al porcentaje indicado en el apartado 10.2 del Cuadro de Características, respecto del precio máximo de licitación del contrato. En tal caso se procederá conforme a lo establecido en el artículo 98 de la LFCP.

10.3. Criterios de desempate

Si, una vez aplicados todos los criterios de adjudicación previstos, se produjera empate entre dos o más licitadores, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que dicho porcentaje no sea inferior al 2 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa considerada de inserción de acuerdo con la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de empresas de inserción o la normativa vigente en dicho momento, en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género, en su defecto o persistiendo el empate, el reconocimiento como organización de comercio justo en los contratos que tengan como objeto productos en los que exista alternativa de comercio justo. A tal efecto, la Unidad gestora requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo de 5 días naturales para su aportación.

A estos efectos, se entenderá que son trabajadores con discapacidad los que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

La realización de buenas prácticas en materia de género se acreditará mediante la presentación del distintivo de “Igualdad en la Empresa” previsto en el artículo 50 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de Igualdad, desarrollado por Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, o distintivo, declaración o certificado similar regulado por ley. El órgano de contratación aceptará otros medios de prueba adecuados cuando la empresa de que se trate no tenga acceso a dicho distintivo, ni la posibilidad de obtenerlo en los plazos fijados, siempre que la falta de acceso no sea por causa imputable a la misma y que sirva para demostrar que las buenas prácticas cumplen con las condiciones establecidas en la aludida Ley Orgánica.

En los casos en que tras la aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

11. MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de Contratación estará compuesta por las personas indicadas en el apartado 11 del Cuadro de Características. Desempeñará funciones y actuará de conformidad con lo señalado en la LFCP, teniendo presentes, en lo referente a convocatoria, sesiones, quórum, funciones de sus miembros, actas, abstención y recusación, etc., lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional foral.

12. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

12.1. Apertura del sobre A “Documentación general”.

La Mesa de Contratación, en acto interno, calificará la documentación contenida en el sobre A de las proposiciones presentadas en plazo a través de la plataforma de licitación electrónica, realizando las actuaciones señaladas en el apartado 1 c) del artículo 51 de la LFCP y, si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda, se requerirá al licitador que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándole un plazo de 5 días naturales.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 c) del citado artículo 51, procederá a la admisión de los licitadores que hayan presentado correctamente la documentación de este sobre, o la hayan completado y subsanado conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

12.2. Apertura del sobre B “Proposición Técnica y criterios sometidos a juicios de valor”.

Calificada la documentación general, la Mesa de Contratación procederá, en acto interno, a la apertura del sobre B “Proposición Técnica y criterios cualitativos sometidos a juicios de valor” con el fin de evaluar las partes de las propuestas técnicas sometidas a verificación o a juicios de valor de aquellos licitadores que hayan sido admitidos a la licitación.

La mesa de contratación podrá solicitar cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato

12.3. Apertura del sobre C “Proposición económica y demás documentos a valorar con fórmulas objetivas”.

A través de la plataforma de licitación electrónica se celebrará la apertura en acto interno de las proposiciones presentadas y admitidas, habiendo sido publicada la fecha y la hora en el Portal de Contratación de Navarra con al menos 3 días de antelación, constituyéndose a estos efectos la Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación elevará al órgano de contratación la propuesta de selección en favor de la proposición o proposiciones más ventajosa/s, en aplicación de los criterios establecidos en la cláusula relativa a los criterios de selección.

13. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

El licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar a través de la plataforma de licitación electrónica, la posesión y validez de los documentos que a continuación se exigen, en el plazo máximo de 7 días, contados a partir del día siguiente a la notificación de requerimiento por parte de la unidad gestora:

1. Acreditación de la personalidad y representación de la empresa:

1.1. Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, de acuerdo con el Decreto Foral 236/2007 de 5 de Noviembre (BON 149, de 30 de noviembre de 2007), por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la presentación de copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, pudiendo obtener toda la información al respecto en la siguiente dirección: <https://licitadores.tracasa.es/> .

Si la empresa está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público al que se refiere el artículo 96.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la certificación del órgano encargado de dicho Registro.

1.2. Si la empresa no está inscrita en ninguno de los Registros a que se refiere el subapartado precedente, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios:

1.2.1. Si los licitadores son personas jurídicas, será obligatoria la presentación de:

a) Copia de la escritura de constitución o, en su caso, de modificación, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el

que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso en el correspondiente Registro oficial.

b) Copia de Poder notarial, inscrito en el Registro Mercantil si ello fuera obligatorio, a favor de la persona que hubiere firmado la proposición en nombre del licitador, así como del DNI, o documento que reglamentariamente le sustituya, de la persona apoderada.

1.2.2. Si los licitadores son **personas naturales**, será obligatoria la presentación de copia del DNI o del documento que reglamentariamente le sustituya.

1.3. Si varios licitadores se presentan en participación conjunta, será obligatoria la acreditación, respecto de cada uno de ellos, de su personalidad y representación conforme a lo señalado en los apartados 1.1 y 1.2 precedentes.

1.4. Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo: si la legislación del Estado respectivo exige la inscripción en un registro profesional o comercial, bastará la acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anexo XI de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente, de dicho representante.

1.5. Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo: además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente, de dicho representante.

Asimismo, será necesario que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

2. Acreditación de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias:

Deberán aportarse los siguientes documentos:

2.1. Último recibo del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de que no se ha dado de baja en la matrícula del citado impuesto, excepto que se hubiera presentado en el Sobre A declaración de estar exento de su pago.

2.2. Certificación administrativa vigente de las Administraciones Tributarias de las que sea sujeto pasivo, distintas de la Hacienda Tributaria de Navarra, de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias, excepto que se hubiera presentado en el Sobre A declaración responsable de que no está obligado a la presentación de declaraciones tributarias. Dicha certificación deberá haber sido expedida dentro del plazo de un mes anterior a su presentación.

2.3. En todo caso, certificación administrativa vigente de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Tributaria de Navarra, excepto que se hubiera presentado en el Sobre A declaración responsable de que no está obligado a la presentación de declaraciones por ningún concepto en la citada Hacienda Tributaria. http://www.navarra.es/home_es/Servicios/ficha/1849/Certificados-telematicos-expedidos-por-la-Hacienda-Tributaria-de-Navarra. Dicha certificación deberá haber sido expedida dentro del plazo de un mes anterior a su presentación.

3. Certificación administrativa vigente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, excepto que se hubiera presentado en el Sobre A declaración responsable de que no está obligado a estar inscrito en la Seguridad Social. Dicha certificación deberá haber sido expedida dentro del plazo de un mes anterior a su presentación.

4. Acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional: conforme a lo recogido en los apartados 6.1 y 6.2 del Cuadro de Características.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquellas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución del contrato.

Si la solvencia se acredita mediante **subcontratación**, se estará a lo dispuesto en el artículo 18.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

5. Póliza de seguro de responsabilidad civil con cobertura para los riesgos derivados de la prestación del servicio con un capital mínimo asegurado de 600.000 euros para cada uno de los siniestros y año. Quedará acreditada debidamente la vigencia de la póliza durante la ejecución del contrato.

6. Acreditación de los medios humanos (indicados en el punto 3 de las Prescripciones Técnicas del Anexo V) que prestarán el servicio de este contrato, incluyendo el Título académico del Responsable Técnico.

La Administración podrá requerir, en caso de duda, la aportación del original para su cotejo.

Si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al licitador para que la complete o subsane, otorgándole un plazo de 5 días naturales.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello, de conformidad con el artículo 96 de la LFCP.

La entidad tiene derecho a no presentar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante, para lo cual deberá indicar qué documentos obran en poder de la Administración y en qué expediente se encuentran.

14. ADJUDICACIÓN

14.1. Propuesta de adjudicación.

La Mesa de Contratación elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación por cada lote en favor de la proposición más ventajosa, en aplicación de los criterios establecidos en la cláusula relativa a los criterios de adjudicación.

De acuerdo al artículo 161.5 de la LFCP, en el caso de resolución del contrato con la empresa adjudicada, la unidad gestora podrá adjudicar lo que reste del mismo a la empresa que en la licitación quedó en segundo lugar, y en caso de renuncia de ésta, a quienes la siguieron en el orden de clasificación.

14.2. Plazo de adjudicación.

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo establecido en el apartado 14 del Cuadro de Características.

14.3. Suspensión de la eficacia de la adjudicación y perfección del contrato

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de diez días naturales, contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.2 a) de la LFCP.

El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación realizada por el órgano de contratación competente, dentro del plazo indicado en el apartado 14 del Cuadro de Características.

15. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN

Transcurridos los diez días naturales de suspensión desde la notificación de adjudicación, y en el plazo máximo de quince días naturales, se formalizará el contrato previa presentación por el adjudicatario de la documentación que se indica a continuación:

15.1. Garantía Definitiva

La garantía definitiva se fija en un 4% del precio de adjudicación.

Esta garantía podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el artículo 70 de la LFCP y responderá de las obligaciones que para el contratista se deriven de este contrato, incluidas las penalizaciones en que pudiera incurrir por demora en los servicios.

16. FORMALIZACIÓN

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo que se indica en el apartado 15 del Cuadro de Características, contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

La falta de formalización del contrato por causa imputable al adjudicatario en el plazo previsto supondrá, de conformidad con el artículo 22.1.k de la Ley Foral de Contratos Públicos, incurrir en causa de prohibición de contratar, debiendo ser declarada dicha circunstancia de forma expresa por el órgano de contratación competente.

V. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

17. EJECUCIÓN.

17.1. Condiciones generales de ejecución.

La prestación objeto del contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas contenidas en este documento, a las condiciones ofertadas por el licitador en su Anexo III y a las instrucciones que, en su caso, se emitan por parte de la unidad gestora del contrato.

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste, las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

El órgano de contratación designará un responsable del contrato al que corresponderá dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución del servicio. De la misma manera, la empresa adjudicataria designará una persona que ejerza como interlocutor único ante la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas para todas las cuestiones que surjan durante el contrato.

Cuando el adjudicatario incurra en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El incumplimiento de las órdenes que, en su caso, sean dictadas implicará la imposición de las penalidades establecidas en este documento.

Durante el periodo de vigencia del contrato, todos los cambios de personal que el contratista quiera realizar, serán notificados a la Sección de Inversiones, Obras y Suministros. En dicha notificación se adjuntará la titulación que corresponda. Si este cambio no se notifica, incurrirá en una falta grave

El personal que por su cuenta contrate el adjudicatario, no tendrá derecho alguno frente al Gobierno de Navarra, ni ante el centro en el que efectúe su trabajo, dependiendo única y exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono, respeto del citado personal, con arreglo a la legislación laboral y social vigente y a la que, en lo sucesivo, se promulgue; sin que en ningún caso resulte responsable el Gobierno de Navarra, de las obligaciones nacidas entre el contratista y sus trabajadores, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento o interpretación del contrato.

La unidad gestora solicitará en el primer trimestre de cada año, la justificación correspondiente a los criterios sociales. Se establece un plazo para dicha entrega de 30 días, siendo el retraso en su remisión causa penalizable como falta leve.

17.2. Condiciones especiales de ejecución.

Son condiciones especiales de ejecución las siguientes:

1) Requerimientos sociales:

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de cumplir con las condiciones establecidas por el último convenio sectorial del ámbito más inferior existente, de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la empresa adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social. Deberán hacer frente de igual manera a los

costes derivados de la tasa de absentismo del personal u otros derivados de la ejecución del contrato.

Si la empresa adjudicataria incumpliera las cláusulas sociales señaladas, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato e inhabilitar para contratar con las entidades sometidas a la normativa vigente por un periodo de 5 años o continuar con la ejecución del contrato con la imposición de una penalidad del 35% del precio del contrato.

2) Requerimientos en materia de igualdad:

En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, las empresas adjudicatarias deberán utilizar un lenguaje no sexista en la documentación y sus roles de género no estereotipados.

17.3 Otras obligaciones.

17.3.1.- Obligaciones fiscales, sociales, medioambientales, de igualdad entre hombres y mujeres y de otra naturaleza.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y, en función del número de trabajadores, a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las condiciones que reglamentariamente se determinen, y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente, de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

17.3.2- Obligaciones de transparencia.

La empresa adjudicataria está obligada a suministrar a la unidad gestora del contrato, previo requerimiento y en un plazo de diez días, toda la información necesaria para el cumplimiento por la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, de las obligaciones de transparencia previstas en el Título II de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas de 500 a 5.000 euros una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, reiterándose por períodos de quince días hasta el cumplimiento.

17.4. Abono del precio del contrato.

El contratista solamente tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en la LFCP y en el contrato con arreglo al precio convenido.

El pago se efectuará una vez sea el trabajo realizado de conformidad, previa presentación de factura o documento equivalente junto con la siguiente documentación:

- Albaranes de las actuaciones con la descripción de los trabajos ejecutados

La facturación del servicio objeto del contrato se realizará de acuerdo con las siguientes condiciones:

- Periodicidad: una vez realizada la prestación del servicio.
- Se realizará una factura por cada Centro, remitiéndose al mismo, que será el encargado de dar el visto bueno y enviarlo a la Sección de Inversiones, Obras y Suministros, para proceder a su pago.

La contraprestación económica a que diera lugar la sustitución de elementos o trabajos realizados y autorizados por la Sección de Inversiones, Obras y Suministros, requerirá una factura independiente.

17.5. Revisión de precios.

No habrá actualización de precios durante la ejecución del contrato.

17.6. Penalidades por incumplimiento.

17.6.1.- Imposición de penalidades.

Si el contratista incumple alguna de sus obligaciones contractuales, la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas podrá imponer las penalizaciones que se señalan en los apartados siguientes, previa tramitación del oportuno expediente contradictorio conforme a la legislación aplicable.

Con el fin de determinar la gravedad de la infracción, se valorará el tipo de incumplimiento, el grado de negligencia del contratista, la relevancia económica de los perjuicios causados y la reincidencia. En todo caso, los incumplimientos de las condiciones especiales de ejecución del art. 66 LFCP tendrán carácter muy grave.

17.6.2.- Faltas penalizables.

Las faltas cometidas por el contratista se clasificarán de la siguiente manera:

a) Faltas leves: Se considerarán faltas leves las señaladas en el apartado 16.6.2 a) del Cuadro de Características, en su caso, y, además, las siguientes:

- Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, que ocasione perjuicios de carácter leve y que no se derive de negligencia en su ejecución.
- Ejecución defectuosa del contrato que no tenga relevancia económica apreciable o ésta sea leve.
- Incumplimiento leve del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta, que no cause perjuicio a la Administración, y sin interrupción en la prestación del servicio.
- El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en los pliegos de este contrato que no esté calificado con mayor gravedad y produzca perjuicios leves a la Administración o a terceros.
- Retraso de más de 30 días en la presentación de la justificación correspondiente a los criterios sociales tras su solicitud por parte de la unidad gestora del contrato.

b) Faltas graves: Se considerarán faltas graves las señaladas en el apartado 16.6.2 b) del Cuadro de Características, y, además, las siguientes:

- Incumplimiento parcial grave de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, que sea consecuencia de negligencia en su ejecución, que ocasione perjuicios en la calidad de la prestación del servicio durante al menos 5 días, pero sin interrupción del mismo.

- Ejecución defectuosa del contrato que tenga relevancia grave, que ocasione perjuicios a la Administración, que afecte a la calidad de la prestación del servicio durante al menos 5 días, pero sin interrupción del mismo.
- Incumplimiento relevante del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta, ocasione perjuicios a la Administración, que afecte a la calidad de la prestación del servicio durante al menos 5 días, pero sin interrupción del mismo.
- Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.

c) Faltas muy graves: Se considerarán faltas muy graves:

- Incumplimiento parcial reiterado o muy grave de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, que ocasione perjuicios a la Administración por la interrupción de la prestación o por que afecte a la calidad de la prestación del servicio durante al menos 10 días.
- Ejecución defectuosa reiterada del contrato o que tenga una relevancia muy grave, que ocasione perjuicios a la Administración por la interrupción de la prestación o por que afecte a la calidad de la prestación del servicio durante al menos 10 días.
- Incumplimiento reiterado o muy grave del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta, que ocasione perjuicios a la Administración por la interrupción de la prestación o por que afecte a la calidad de la prestación del servicio durante al menos 10 días.
- En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca daños personales o perjuicios reiterados o muy graves a la Administración o terceros, que ocasione perjuicios a la Administración por la interrupción de la prestación o por que afecte a la calidad de la prestación del servicio durante al menos 10 días.
- Incumplimiento reiterado de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- Infracción reiterada de las condiciones establecidas para la subcontratación.
- Incumplimiento de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres.
- Incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con sus trabajadores.
- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- Incumplimiento de las condiciones ofertadas por la empresa adjudicataria referente a la contratación del porcentaje de indefinidos sobre el total del personal adscrito al servicio objeto del contrato.
- Incumplimiento de las condiciones ofertadas por la empresa adjudicataria referente a la garantía en materiales y trabajos realizados al servicio objeto del contrato.
- Incumplimiento de las condiciones ofertadas por la empresa adjudicataria referente al precio ofertado en las horas de oficial de 1ª al servicio objeto del contrato

17.6.3.- Cuantía de las penalidades.

- Faltas leves: se impondrá la sanción prevista en el artículo 146.3 a) de la Ley Foral de Contratos Públicos.
- Faltas graves: se impondrá la sanción prevista en el artículo 146.3 b) de la Ley Foral de Contratos Públicos.
- Faltas muy graves: se impondrá la sanción prevista en el artículo 146.3 c) de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos de las cantidades que en concepto de pago total o parcial deban abonarse al suministrador.

17.7. Tratamiento de datos.

Tendrá la consideración de información confidencial toda información, técnica, económica, jurídica, organizativa, o de cualquier otra naturaleza de la cual hubiera tenido conocimiento la empresa adjudicataria en virtud del presente contrato.

En todo caso, el adjudicatario deberá cumplir, en el desarrollo de sus funciones, la normativa vigente relativa a la protección de datos personales y, en particular, el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de esos datos (en adelante RPD), la normativa nacional de Protección de Datos de Carácter Personal y demás disposiciones complementarias.

La empresa adjudicataria se compromete a no revelar a terceros ni permitir que puedan llegar a conocer la información confidencial, así como a extremar la diligencia en el uso y conservación de la misma con el fin de evitar su posible conocimiento por terceros. A tal efecto, la empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas de seguridad técnicas y organizativas que resulten necesarias para preservar la confidencialidad de la información.

La empresa adjudicataria no podrá reproducir por ningún medio parte o la totalidad de la información confidencial del Departamento de Derechos Sociales sin su autorización previa.

La empresa adjudicataria se compromete a utilizar la información confidencial con la única finalidad de desarrollar la actividad objeto del presente contrato. En cualquier otro caso, deberá solicitar autorización escrita por parte de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, en virtud de la cual se permita de forma expresa la utilización de esa información confidencial de una manera diferente a la indicada.

18. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación únicamente podrá introducir las modificaciones que, en su caso, se contemplen en el apartado 17.1 del Cuadro de Características, así como las debidas a circunstancias imprevisibles, conforme al artículo 114.3 a) de la LFCP, y cuando el valor de la modificación sea inferior al 10% del importe de la adjudicación, conforme al artículo 114.3 c) de la LFCP con arreglo al procedimiento y requisitos establecidos en los artículos 114 y 143 de la LFCP.

El órgano de contratación, siempre que se haya computado en el valor estimado del contrato, podría igualmente hacer uso de la facultad de variar el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato inicial, hasta el porcentaje indicado en el apartado 17 del Cuadro de Características, sin que pueda el incremento de gasto exceder del 10% del importe de adjudicación, incluyéndose en las certificaciones en los términos previstos en el artículo 144.1 LFCP.

Las modificaciones del contrato que no estén debidamente aprobadas por el órgano de contratación, de acuerdo con lo previsto en este Pliego, originarán responsabilidad en el contratista, perdiendo todo derecho al abono de dichas modificaciones ejecutadas sin autorización.

VI. EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

19. EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

Podrán ser causas de resolución del contrato cualquiera de las contempladas en los artículos 160 y 232 de la LFCP, así como las señaladas en el apartado 18 del Cuadro de Características.

La falta de formalización por causas imputables al contratista o a la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas será causa de resolución conforme al artículo 160.1 l) de la LFCP.

En el supuesto de UTE o personas que participen conjuntamente en la licitación conforme al artículo 13 LFCP, cuando la causa de resolución afecte sólo a alguna de las integrantes o personas que participan conjuntamente, el órgano de contratación estará facultado para exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales al resto de integrantes o personas no afectadas por la causa de resolución, siempre que fueran solventes para los trabajos pendientes, o bien acordar la resolución del contrato.

20. RÉGIMEN JURÍDICO.

El contrato se regirá, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y sus disposiciones reglamentarias. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Este pliego, su Cuadro de Características y sus Anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre este pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego.

21. RECURSOS Y RECLAMACIONES.

Las decisiones adoptadas por el órgano de contratación en relación con la adjudicación, interpretación, modificación y resolución de este contrato podrán ser objeto de recurso de alzada ante la Consejera de Derechos Sociales en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación a los interesados o, en su defecto, al de su publicación.

No obstante, con carácter potestativo y sustitutivo, estos pliegos, los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, los actos de adjudicación y, en tanto que puedan ser actos de adjudicación ilegales, las modificaciones del contrato, podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de las empresas y profesionales interesados en la licitación. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en los plazos y por los motivos señalados en el artículo 124 de la LFCP.

ANEXO I

HOJA RESUMEN DE DATOS DEL LICITADOR A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN, EN CUALQUIER FASE DEL PROCEDIMIENTO

1º.- Identificación de la persona individual/ empresario/ o licitadores en participación

2º.- Dirección completa y razón social.

3.- Número de teléfono:

4º.- Correo electrónico en que efectuar las notificaciones:

5º.- Persona de contacto:

ANEXO II

MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE A “DOCUMENTACIÓN GENERAL”

Don/Doña , con DNI. , en nombre propio/ en representación de (según proceda). , con domicilio en , con CIF , teléfono y fax , suscribe la presente DECLARACIÓN responsable manifestando:

1. Que tengo / Que la entidad por mí representada tiene (según proceda) capacidad para contratar con la Administración, y que la persona que firma la proposición en nombre del licitador cuenta con poder legalmente otorgado para representarle.
2. Que no estoy incurso (caso de ser persona individual) / Que ni la empresa ni sus administradores están incursos (según proceda) en ninguna de las causas de exclusión para contratar a que se refiere el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
3. Que estoy al corriente / Que la empresa por mí representada está al corriente (según proceda) en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias, de Seguridad Social, de Seguridad y Salud en el trabajo y Prevención de Riesgos Laborales impuestas por las disposiciones vigentes.
4. Que dispongo / Que la empresa por mi representada dispone de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional suficiente para llevar a cabo el presente contrato para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de climatización, ventilación/extracción, calefacción y producción de ACS en varios centros dependientes de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.
Lote 1 ☐
Lote 2 ☐
5. Que: (márquese la casilla que corresponda)
☐ Que estoy al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas y no se ha dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.
☐ Que estoy exento del pago del Impuesto de Actividades Económicas
6. Que empleo a: (márquese la casilla que corresponda)
☐ Menos de 50 trabajadores
☐ 50 o más trabajadores y
☐ Cumpló con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores discapacitados, establecida por la Real Decreto Ley 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
☐ Cumpló las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.
7. Que la empresa cuenta con procedimientos e instrucciones de trabajo para la salud laboral y el cuidado del medio ambiente.
8. Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
9. Que conozco y acepto el Pliego Regulador del Contrato para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de climatización, ventilación/extracción, calefacción y producción de ACS en varios centros dependientes de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.
10. Que consiento expresamente la utilización del correo electrónico como medio para practicar notificaciones.
11. Que presento oferta a los siguientes lotes (Marcar con una “x” los lotes para los cuales se presenta oferta):

Nº Lote	Lotes	MARQUE CON UNA X
1	Mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de climatización, producción de ACS y ventilación-extracción de las oficinas de Gonzalez Tablas (equipos autónomos de aire acondicionado), Centro de Atención Temprana, Familia, Centro de Valoración, Oficinas de Menores y Caidis San Jose.	
2	Mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de calefacción, producción de ACS y ventilación-extracción en las oficinas de Gonzalez Tablas (calderas) y escuelas infantiles y residencia Santo Domingo	

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente declaración en,

Pamplona, ade de 2021
(Firma)

ANEXO III/1
MODELO DE OFERTA LOTE1

D/Dña. con DNI
..... y domicilio en calle
....., actuando en nombre propio o
en representación de (táchese lo que no proceda) ...
..... con CIF y domicilio en
calle teléfono....., enterado
de la licitación para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo
de las instalaciones de climatización, ventilación/extracción, calefacción y producción de
ACS en varios centros dependientes de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de
las Personas, acepta incondicionalmente el Pliego Regulador que rige esta contratación y
se compromete a realizar el servicio conforme a su propuesta técnica y en las siguientes
condiciones que a continuación se detallan (IVA no incluido):

A) PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 1 SIN IVA (7 MESES) Puntos Máximos (32 puntos)			
Lote 1: Contrato para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de climatización, producción de ACS, ventilación/ extracción en varios centros dependientes de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.			
Centro	Frecuencia	Precio máximo por centro del 7 de junio al 31 de diciembre del 2021 (IVA no incluido)	Precio ofertado por centro del 7 de junio al 31 de diciembre del 2021 (IVA no incluido)
Oficinas González Tablas	Anual	55 € x 1	
Centro de Atención Temprana	Trimestral	400 € x 3	
Oficinas Familia	Trimestral	350 € x 3	
Centro de Valoración	Trimestral	400 € x 3	
Oficinas Menores	Mensual	280 € x 7	
CAIDIS San José	Mensual	500 € x 7	
Presupuesto máximo del 7 de junio al 31 de diciembre del 2021 (IVA no incluido)		8.965 €	

B) Porcentaje de baja sobre PVP a aplicar a los repuestos:

(Máximo 25 puntos)	(%)
Porcentaje de baja sobre PVP a aplicar a los repuestos:	

C) Otros criterios valorables con fórmulas objetivas:

C) Precio tarifas de Oficial de 1ª	Precio Máximo	Precio ofertado (Máximo 10 puntos)
HORA JORNADA NORMAL Y DESPLAZAMIENTO (TARIFA 1)	35 €	
HORA JORNADA EXTRAORDINARIA Y DESPLAZAMIENTO (TARIFA 2)	45 €	
HORA JORNADA FESTIVA Y DESPLAZAMIENTO (TARIFA 3)	56 €	

D) Plazo de garantía en materiales y trabajos realizados:

D) Garantía en materiales y trabajos realizados	Puntos máximos (10 puntos)	Marque con una X
a) Un año más del establecido en el Pliego	2	
b) Dos años más del establecido en el Pliego	4	
c) Tres años más del establecido en el Pliego	6	
d) Cuatro años más del establecido en el Pliego	8	
e) Cinco años más del establecido en el Pliego	10	

E) Criterios Sociales

E) CRITERIOS SOCIALES	MAX 10 PUNTOS
1. Porcentaje de contratos indefinidos del personal adscrito al servicio sobre el total exigido.	Máximo 10 puntos
a) Superior o igual al 90%: 10 puntos	
b) Superior o igual al 80%: 8 puntos	
c) Superior o igual al 70%: 6 puntos	
d) Superior o igual al 60%: 4 puntos	
e) Superior o igual al 50%: 2 puntos	

(Lugar, fecha y firma del licitador)

ANEXO III/2
MODELO DE OFERTA LOTE 2

D/Dña. con DNI
..... y domicilio en calle
....., actuando en nombre propio o
en representación de (táchese lo que no proceda) ...
..... con CIF y domicilio en
calle teléfono....., enterado
de la licitación para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo
de las instalaciones de climatización, ventilación/extracción, calefacción y producción de
ACS en varios centros dependientes de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de
las Personas, acepta incondicionalmente el Pliego Regulador que rige esta contratación y
se compromete a realizar el servicio conforme a su propuesta técnica y en las siguientes
condiciones que a continuación se detallan (IVA no incluido):

A) PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 2 SIN IVA (7 MESES) Puntos Máximos (32 puntos)			
Lote 2: Contrato para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de calefacción y producción de ACS y ventilación/extracción en varios centros dependientes de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.			
Centro	FRECUENCIA	Precio máximo por centro del 7 de junio al 31 de diciembre del 2021 (IVA no incluido)	Precio ofertado por centro del 7 de junio al 31 de diciembre del 2021 (IVA no incluido)
Gonzalez Tablas	Mensual	138 € x 7	
El Santa Teresa	Mensual	90 € x 7	
El Los Angeles	Mensual	90 € x 7	
El Roncesvalles	Mensual	72 € x 7	
El San Jorge	Mensual	88,20 € x 7	
El Egunsenti	Mensual	72 € x 7	
Residencia Santo Domingo	Mensual	154,80 € x 7	
Presupuesto máximo del 7 de junio al 31 de diciembre del 2021 (IVA no incluido)		4.935 €	

B) Porcentaje de baja sobre PVP a aplicar a los repuestos:

(Máximo 25 puntos)	(%)
Porcentaje de baja sobre PVP a aplicar a los repuestos:	

C) Otros criterios valorables con fórmulas objetivas:

C) Precio tarifas de Oficial de 1ª	Precio Máximo	Precio ofertado (Máximo 10 puntos)
HORA JORNADA NORMAL Y DESPLAZAMIENTO (TARIFA 1)	35 €	
HORA JORNADA EXTRAORDINARIA Y DESPLAZAMIENTO (TARIFA 2)	45 €	
HORA JORNADA FESTIVA Y DESPLAZAMIENTO (TARIFA 3)	56 €	

D) Plazo de garantía en materiales y trabajos realizados:

D) Garantía en materiales y trabajos realizados	Puntos máximos (10 puntos)	Marque con una X
a) Un año más del establecido en el Pliego	2	
b) Dos años más del establecido en el Pliego	4	
c) Tres años más del establecido en el Pliego	6	
d) Cuatro años más del establecido en el Pliego	8	
e) Cinco años más del establecido en el Pliego	10	

E) Criterios Sociales

E) CRITERIOS SOCIALES	MAX 10 PUNTOS
1. Porcentaje de contratos indefinidos del personal adscrito al servicio sobre el número exigido al contrato.	Máximo 10 puntos
a) Superior o igual al 90%: 10 puntos	
b) Superior o igual al 80%: 8 puntos	
c) Superior o igual al 70%: 6 puntos	
d) Superior o igual al 60%: 4 puntos	
e) Superior o igual al 50%: 2 puntos	

(Lugar, fecha y firma del licitador)

ANEXO IV

RELACIÓN DE SERVICIOS SEGÚN FRECUENCIAS LOTE 1

2021							
Centros	Junio	Julio	Agos	Sep	Oct	Nov	Dic
Oficinas González Tablas	X						
Centro de Atención Temprana	X			X			X
Oficinas Familia	X			X			X
Centro de Valoración	X			X			X
Oficinas Menores	X	X	X	X	X	X	X
CAIDIS San José	X	X	X	X	X	X	X

2022												
Centros	Ene	Feb	Mar	Abril	Mayo	Jun	Jul	Agos	Sep	Oct	Nov	Dic
Oficinas González Tablas						X						
Centro de Atención Temprana			X			X			X			X
Oficinas Familia			X			X			X			X
Centro de Valoración			X			X			X			X
Oficinas Menores	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
CAIDIS San José	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

ANEXO V

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, VENTILACIÓN/EXTRACCIÓN, CALEFACCIÓN Y PRODUCCIÓN DE ACS EN VARIOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA AGENCIA NAVARRA DE AUTONOMÍA Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS

1. ALCANCE DE LAS PRESTACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE ASISTENCIA

El servicio de asistencia está dirigido al mantenimiento preventivo y correctivo de los elementos y equipos que conforman las instalaciones de climatización, ventilación/extracción, calefacción y producción de ACS para conseguir un funcionamiento óptimo de las mismas.

Las áreas de actuación serán:

- Sistemas y equipos de calefacción y refrigeración incluyendo equipos generadores, intercambiadores, elementos de distribución, sistemas de regulación, control y centralitas.
No queda incluida la red de distribución fuera del ámbito de la sala de calderas.
- Equipos autónomos de climatización.
- Equipos de renovación de aire tales como extractores y recuperadores.
- Equipos terminales: fancoils, cassetes, radiadores, etc.
- Equipos de generación de agua caliente sanitaria: caldera, quemador, bombas, tuberías y accesorios, intercambiador de placas, válvula de tres vías, acumuladores.
No queda incluida la red de distribución fuera del ámbito de la sala de calderas.
- Grupos de presión de agua.
- Grupos de gasóleo.
- Instalación eléctrica de baja tensión y cuadros eléctricos que dan servicio a las instalaciones de calefacción, climatización y ACS: protecciones, relés, contactores, disyuntores y cualquier otro elemento de maniobra.
- Instalación de gas natural incluyendo reductores, redes de distribución, valvulería, manómetros, filtros, centralita de detección de gas y detectores.
- Instalación solar térmica CAIDIS San José: incluye todos los elementos de esta instalación, así como depósitos de acumulación, bombas e intercambiador de placas.

La frecuencia de las visitas de mantenimiento preventivo en los centros del Lote 1 será la indicada en el Anexo IV. Para los centros del Lote 2, las visitas de mantenimiento preventivo serán de carácter mensual.

El programa de revisiones y acciones de mantenimiento serán al menos las recogidas en el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE), y demás normativa de aplicación, sin que ello suponga una limitación a las asistencias que fueran preciso realizar en cada momento para el adecuado funcionamiento de un equipo o sistema.

Además, se establece una periodicidad de tres veces al año en la limpieza de filtros de aire en las unidades terminales de climatización y a la sustitución de filtros como mínimo, una vez al año.

Al menos cuatro veces al año se procederá a la limpieza de filtros de aire en las unidades de recuperación y climatizadores y a la sustitución de filtros como mínimo, una vez al año.

Se fija una periodicidad de tres veces al año la limpieza de filtros de aire en la unidad de deshumectación de la piscina de CAIDIS San José, y una vez al año su sustitución.

Están incluidos en el precio del contrato **(común para los lotes 1 y 2):**

- Los desplazamientos, dietas y mano de obra que resultasen necesarios en las tareas de mantenimiento preventivo, correctivo y en la asistencia por avisos de avería, tanto si estos tienen lugar dentro del horario de trabajo como fuera del mismo.
- Los materiales consumibles y fungibles necesarios en operaciones de mantenimiento programado y correctivo.
- Los filtros y porta-filtros que se sustituyan siendo la frecuencia de esta operación anual.
- La limpieza de los intercambiadores de placas incluso desmontaje y posterior montaje de placas y juntas.
- El vaciado y posterior llenado de las instalaciones de calefacción y ACS cuando por reparación o avería en un punto de la instalación de distribución fuese necesario realizar estas operaciones. Incluido el purgado de los elementos emisores.

Para el lote 1 se entenderá incluido en el precio del contrato la reposición hasta un máximo de 75 kg anual de cualquier gas refrigerante, incluso parte proporcional de envase, llenado, transporte, y cualquier tasa, etc.

No se contemplan en el precio del contrato los siguientes conceptos:

- Los repuestos y materiales que fuera necesario sustituir por avería.
- Productos para el tratamiento del agua y el mantenimiento higiénico-sanitario de instalaciones de riesgo frente a la legionelosis.
- Los trabajos de calderería.
- La reposición de filtros de la deshumectadora de la piscina de Caidis San José (Lote 1)
- Bobinado de motores.
- Trabajos de albañilería, pintura, calorifugado, y en general los trabajos que requieran servicios de asistencia técnica o apoyo de personal especializado ajeno al servicio contratado
- Reformas o modificaciones a realizar por deseo expreso del cliente o por imperativo legal de cada momento.
- Desarrollo de proyectos específicos.

Para la realización de estos trabajos se aplicarán las tarifas ofertadas por el contratista sobre los siguientes **importes máximos**, que el licitador podrá rebajar:

- 1.- Tarifa 1: Hora laboral normal
De 8:00 a 18:00 horas los días laborables de lunes a viernes
- 2.- Tarifa 2: Hora laboral extraordinaria
De 00:00 a 8:00 horas y desde las 18:00 hasta las 24:00 horas los días laborables de lunes a viernes
- 3.- Tarifa 3: Hora festiva
Incluye las 24 horas de los días sábados, domingos y festivos

	HORA JORNADA NORMAL Y DESPLAZAMIENTO (TARIFA 1)	HORA JORNADA EXTRAORDINARIA Y DESPLAZAMIENTO (TARIFA 2)	HORA JORNADA FESTIVA Y DESPLAZAMIENTO (TARIFA 3)
OFICIAL DE 1º	35 €	45 €	56 €

2. INICIO DE LOS TRABAJOS Y PLAN DE MANTENIMIENTO

La empresa adjudicataria en el plazo de 30 días a contar desde la fecha de la firma del contrato, elaborará por cada centro e instalación un informe del estado de conservación de cada instalación. En el informe se registrará:

- Deficiencias observadas.
- Reforma o adaptación necesaria para la subsanación.
- Presupuestos para desarrollar dichos trabajos, que incluirán medios auxiliares y materiales y mano de obra a precio preferente.

La adecuación de las deficiencias observadas no puede ser considerada obligación contractual del adjudicatario.

La unidad gestora del contrato podrá rechazar la subsanación de las anomalías detectadas por el contratista, en cuyo caso, no podrá recaer sobre éste responsabilidad alguna sobre las averías derivadas de aquellas.

Si pasado este plazo, el adjudicatario no formulase alegaciones sobre el estado de las instalaciones y equipos se considerará que el contratista los recibe en perfecto estado de funcionamiento.

3. RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS

La empresa adjudicataria está obligada a disponer de los recursos materiales y humanos necesarios para dar cumplida garantía del servicio.

Para el correcto desarrollo del servicio de mantenimiento la empresa adjudicataria designará de entre los miembros de su plantilla, contratada a tiempo completo, al siguiente personal para la realización de este servicio, como mínimo:

- Un Responsable Técnico de la Instalación, con carnet profesional de instalaciones térmicas y acreditada una experiencia en Planificación, gestión del mantenimiento y supervisión de trabajos de climatización, ventilación, e instalaciones caloríficas de al menos 10 años. Sus funciones serán las de planificación, supervisión y correcto control de las actuaciones realizadas en los centros.
- Dos OFICIALES de 1ª, con al menos 8 años de experiencia en servicios de mantenimiento en posesión del carnet de mantenedor de instalaciones térmicas por una Comunidad Autónoma según el R.I.T.E.
- Un OFICIAL de 1ª con carnet de instalador autorizado de electricidad categoría básica IBTB con al menos 5 años de experiencia en servicios de mantenimiento.

Para la ejecución del servicio de mantenimiento correspondiente a los centros del LOTE 1, además del personal anterior se designará de entre los miembros de la plantilla de la empresa adjudicataria al menos un OFICIAL de 1ª con carnet de manipulador de Gases Fluorados, sin límite de carga y con al menos 8 años de experiencia en servicios de mantenimiento de climatización en edificios y/o industrias.

El Responsable Técnico será el interlocutor directo ante los técnicos de la Sección de Inversiones, Obras y Suministros de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas y deberá disponer un sistema de comunicación directa que facilite su localización.

Dicha persona deberá asistir a las reuniones a las que se le convoque y actuará como asesor de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas ante los Organismos de Control Autorizados responsables de las inspecciones periódicas o ante el Servicio con competencias en materia de Seguridad Industrial de la Comunidad Foral.

4. REGISTROS

La empresa adjudicataria deberá llevar un registro informatizado de las intervenciones que efectúe en las instalaciones, ya sean dentro del programa de mantenimiento preventivo como en el mantenimiento correctivo.

Para ello, elaborará un registro por cada centro, donde se anotarán todas las operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo que se vayan sucediendo. El modelo de registro será presentado a los responsables técnicos de la Sección de Inversiones, Obras y Suministros para su aprobación, siendo su contenido al menos el siguiente:

- Identificación de la instalación y ubicación de esta.
- Identificación de la empresa de mantenimiento.
- Identificación y teléfono de contacto del Responsable Técnico de la instalación.
- Listado de todos los elementos de la sala de máquinas con las operaciones realizadas en cada uno de ellos, fecha y nombre del operario que las realizó.
- Relación de deficiencias observadas en la instalación durante las operaciones de mantenimiento preventivo.
- Relación cronológica de averías atendidas indicando el día de asistencia, nº parte, motivo de la asistencia, el técnico/s que intervino, la fecha de subsanación y las operaciones llevadas a cabo para dicha subsanación.
- Lista de materiales sustituidos o repuestos cuando se hayan efectuado operaciones de este tipo.
- Resultados de las mediciones efectuadas con la indicación de favorable o desfavorable.
- Consumos energéticos en las instalaciones con contadores.
- Informes técnicos de las visitas suscritas por el Responsable Técnico de la Instalación.

Este registro se mantendrá actualizado debiendo estar a entera disposición de la Sección de Inversiones, Obras y Suministros de la Agencia, cuando sea requerido para su presentación.

5. INFORMES Y COOPERACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN

De cada intervención efectuada en las instalaciones se elaborará un parte de trabajo que será entregado para su firma al personal de mantenimiento del centro o en su caso a la dirección.

Una copia de este parte quedará en posesión del centro y otra se enviará por correo electrónico a la dirección seccion.inversiones@navarra.es

La empresa adjudicataria vendrá obligada a enviar en soporte digital a la Sección de Inversiones, Obras y Suministros un informe anual por cada instalación objeto del contrato, cuyo contenido será al menos el siguiente:

- Un resumen de las intervenciones (preventivas y correctivas) ordenadas cronológicamente especificando fechas, causas estimadas, tiempo de respuesta, tiempo de subsanación y en su caso relación de equipos sustituidos.
- Un listado de mejoras o correcciones propuestas con objeto de mejorar el rendimiento y las prestaciones de la instalación, cumplimentar nuevas disposiciones legales u otras causas posibles.

Al finalizar el contrato y en el plazo de 30 días desde su fecha de resolución, la empresa adjudicataria elaborará un informe final del estado de cada instalación. El informe se realizará después de la revisión final en la que asistirá un técnico de la empresa adjudicataria y un técnico de la nueva contrata y en él se recogerá la situación final de las instalaciones y equipos.

Del contenido de dicho informe, la unidad gestora del contrato procederá a certificar la devolución de la garantía definitiva que se realizará en el plazo de tres meses.

6. SERVICIO 24 HORAS

El adjudicatario deberá contar con un servicio permanente de urgencias las 24 horas del día, los 365 días del año. A tal fin deberá facilitar un teléfono móvil de contacto. Este servicio no conllevará cargo alguno.

7. ASISTENCIA POR AVERÍAS

La empresa adjudicataria estará obligada a atender los avisos de averías que se produzcan en las instalaciones. Para ello se establecen los siguientes niveles y respuesta:

- Nivel 1: Casos urgentes que requieran atención inmediata por existir riesgo alto de daños a personas, bienes o a la propia instalación. La asistencia se realizará en un máximo de 1 hora desde la notificación por parte del centro de la incidencia.
- Nivel 2: Situaciones de avería que interrumpen total o parcialmente el servicio de climatización y/o ACS. La asistencia se realizará en un máximo de 3 horas.
- Nivel 3: Casos que no requieran atención inmediata, pero que no puedan esperar a la visita programada. El plazo de respuesta no será superior a 72 horas. En estos casos se programará con los responsables del centro el día de intervención para la resolución de la avería.

El tiempo que exceda del mismo se considerará como retraso en la prestación del servicio a los efectos del apartado de aparcibimiento.

Si la subsanación de la avería requiriese la sustitución de elementos o equipos cuyo valor unitario fuera superior a 150 euros IVA incluido, solo se podrá ejecutar previa autorización de la Sección de Inversiones, Obras y Suministros una vez presentado el informe técnico-económico que lo justifique (presupuesto), salvo en casos de alto riesgo que bastará con la aceptación verbal del responsable de la instalación de la Sección una vez informado de la situación.

8. VISITAS ESPECIALES Y GESTIÓN DE LAS INSPECCIONES PERIÓDICAS OFICIALES

La Empresa adjudicataria prestará la asistencia técnica necesaria a los Entes Territoriales y/o sus Entidades de Inspección y Control Reglamentario en sus visitas a las instalaciones,

cuando sean requeridas por estas, o bien a petición de algún Técnico del Servicio de Patrimonio.

La empresa adjudicataria deberá notificar a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra con la suficiente antelación la fecha en que corresponde realizar las inspecciones periódicas reglamentarias por un Organismo de Control Autorizado.

9. MEDIDAS DE PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL

Los residuos generados en la prestación del servicio serán gestionados a su cargo por la empresa adjudicataria, incluidos los especiales y peligrosos, debiendo la empresa adjudicataria cumplir con la legislación vigente acerca de almacenamiento de materiales y productos.

El adjudicatario deberá mantener actualizados los protocolos empleados en la gestión de residuos que se originen como consecuencia del mantenimiento de las instalaciones objeto de este contrato.

La Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas podrá solicitar a la empresa adjudicataria, y ésta estará obligada a entregarla, una copia de los documentos de control y seguimiento de residuos peligrosos o cualquier otra información que considere oportuna referida a los mismos.

Las actuaciones que sean necesarias llevar a cabo para el cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo y en su caso planes o acciones correctivas, se ajustarán en su ejecución a la normativa legal de carácter técnico vigente en ese momento.

ANEXO VI

Relación principal de equipos por centros. Lote 1

Oficinas Dpto. Derechos Sociales
C/ González Tablas 7, Pamplona
1 Ud. Equipo Autónomo Inverter Panasonic KIT YE12MKE
1 Ud. Equipo Autónomo Inverter LG S18AHP

Oficinas CAT
C/ Garajonay, 49 Sarriguren
4 Ud. Condensadora MXZ-8A140VA MITSUBISHI ELECTRIC
2 Ud. Evaporadoras de conductos SEZ-KD25Q MITSUBISHI ELECTRIC
8 Ud. Evaporadoras de conductos SEZ-KD35Q MITSUBISHI ELECTRIC
2 Ud. Evaporadoras de conductos SEZ-KD50Q MITSUBISHI ELECTRIC
1 Ud. Evaporadora de conductos SEZ-KD71 MITSUBISHI ELECTRIC
2 Ud. Equipos 1 x 1 (conductos) SPEZ-140VJAQ MITSUBISHI ELECTRIC
1 Ud. Equipos 1 x 1 (conductos) SPEZ-100VJAQ MITSUBISHI ELECTRIC
16 Ud. Control remoto sencillo PAR-21MAA-H MITSUBISHI ELECTRIC
1 Ud. Recuperador NOVOVENT NOVOBF600 G4 + F8

Oficinas Familia
C/ Abejeras 1, Pamplona
4 Ud. Condensadoras RXYSQ5P DAIKIN
2 Ud. Cassette FXZQ50M DAIKIN
9 Ud. Cassette FXZQ32M DAIKIN
6 Ud. Cassette FXZQ25M DAIKIN
1 Ud. Equipo Autónomo sólo frío DAIKIN Mod. TKS60B DAIKIN
13 Ud. control remoto BRC-1D528 DAIKIN
2 Ud. Caja de ventilación CAB 315 S&P

Centro de Valoración (Pamplona)
C/ Cuesta La Reina 3, Pamplona
1 Ud. Unidad Exterior RAS6FSNY2E Hitachi
1 Ud. Unidad Exterior RAS8FSNY2E Hitachi
1 Ud. Unidad Exterior RAS10FSNY2E Hitachi
17 Ud. Unidad Interior VRF Cassette RCIM-0,8FSN2
6 Ud. Unidad Interior VRF Cassette RCIM-1,0FSN2
1 Ud. Unidad Interior VRF Cassette RCIM-2,0FSN2
1 Ud. Unidad Exterior RAS8FSNY2E Hitachi
8 Ud. Unidad Interior VRF Cassette RCIM-1,0 FSN2
1 Ud. Recuperador GTDI-E2500HEG4/F7+EVO+Resistencia Eléctrica
2 Ud. Recuperador GTDI-E1000HEG4/F7+EVO+Resistencia Eléctrica
1 Ud. Recuperador GTDI-E1500HEG4/F7+EVO+Resistencia Eléctrica

2 Ud. Cortinas de aire COR-9-100FT S&P
36 Ud. Control remoto PC-ART Hitachi
1 Ud. Programa de gestión CSNET WEB (Actualmente no remoto)

Oficinas Menores
C/ Abejeras 5-7-9, Pamplona
2 Ud. Bomba de Calor Aire-Agua NRC-275H Aermec
1 Ud. Bomba simple LPS 40/40 TP Erbara
1 Ud. Electrobomba doble Eline-D 40/160 Erbara
1 Ud. Electrobomba doble Eline-D 50/260 Erbara
1 Ud. Depósito de inercia de 1000l galvanizado 218 SICC
1 Ud. Vaso de expansión de 80 L 80AMR-P Ibaiondo
1 Ud. Subcentral techo radiante compuesta de:
Bomba Grundfos Magna 50-20FN Vaso expansión 12 litros 2.5 bar 11B-Hydro-PRO- INOX Zilmet Intercambiador compacto Módulos de techo frio Movinord
3 Ud. Climatizadoras TBS-S18Trox
1 Ud. Equipo autónomo Daikin RXS35L31VB+FFA35A2VEB
4 Ud. Fancoil 2T SP303-HT2RR Schako
5 Ud. Fancoil 2T SP505-HT2RR Schako
2 Ud. Fancoil 42NH279CE Carrier
1 Ud. Fancoil 42NL339DE Carrier
3 Ud. Extractor CAB-125 S&P
2 Ud. Extractor CVB-250 S&P
1 Ud. Extractor CAB-315 S&P
1 Ud. Sistema de regulación Wintel

Caidis San José
C/ Concepción Benítez 14, Pamplona
2 Ud. Caldera GE 515/350 DE 350 KW BUDERUS
2 Ud. Quemador WG 40/N 1-AMLN MONARCH
1 Ud. Enfriadora ICAL 253 SB de 238 KW ROCA YODK
1 Ud. Bomba gemelas DPN 50/160- 0,55/4 WILO
2 Ud. Bomba gemelas DPL 80/160- 1,5/4 WILO
4 Ud. Bomba gemelas DPL 50/160- 0,55/4 WILO
2 Ud. Bomba gemelas DPN100/224- 4/4 WILO
1 Ud. Bomba gemelas DPN 65/224 - 3/4 WILO
1 Ud. Bomba TOP-Z50/7 WILO
1 Ud. Bomba TOP-Z30/7 WILO
1 Ud. Bomba UPS 32/80 GRUNFOS
1 Ud. Bomba TP 32-120/2 GRUNFOS
1 Ud. Bomba SILEN 30M ESPA
2 Ud. Depósito expansión ERE- 300 ELBI
1 Ud. Depósito expansión cerrado 350MR IBAIONDO
1 Ud. Intercambiador de placas Sedical

2 Ud. Intercambiador de placas UFP 32/38H 150 kW Sedical
 1 Ud. Depósito acumulación A.C.S. 2.000 L
 2 Ud. Depósito acumulación solar 2.000L
 1 Ud. Climatizador 4T CL-1 79,74 m3/h TECNIVEL
 1 Ud. Climatizador 4T CL-2 12,28 m3/h TECNIVEL
 1 Ud. Climatizador 4T CL-3 1,2 m3/h TECNIVEL
 1 Ud. Termoventiladora a 2 tubos TVV-1 TECNIVEL
 1 Ud. Termoventiladora a 2 tubos TVV-2 TECNIVEL
 3 Ud. Fancoil a 4 tubos VHS-440 TECNIVEL
 1 Ud. Fancoil a 2 tubos VHS-660 TECNIVEL
 5 Ud. Fancoil a 4 tubos VHS-660 TECNIVEL
 15 Ud. Fancoil a 4 tubos VHS-880 TECNIVEL
 5 Ud. Fancoil a 4 tubos FAT 2 TECNIVEL
 3 Ud. Fancoil a 4 tubos FAT 3 TECNIVEL
 8 Ud. Fancoil a 2 tubos FAT 4 TECNIVEL
 2 Ud. Fancoil a 4 tubos FAT 4 TECNIVEL
 1 Ud. Campo Solar formado por 13 Filas x 4 Wagner & Co LB 7.6 HT 7,67m2
 1 Ud. Sistema de Regulación Gestión METASYS de JONSON CONTROL
 1 Ud. Equipo autónomo RXS35E2V1B+Casete DAIKIN
 1 Ud. Equipo autónomo RXS25L+FTX25 DAIKIN
 1 Ud. Equipo autónomo Split de Pared 5kw LG
 1 Ud. Equipo autónomo CQ71BSF DAIKIN
 2 Ud. Equipo autónomo RZQS100B7V3B + Casete DAIKIN
 1 Ud. Climatizadora Piscina Tayra

ANEXO VII

Relación principal de equipos por centros. Lote 2

Oficinas Dpto. Derechos Sociales
C/ González Tablas 7, Pamplona
1 Ud. Caldera Rheinstahl 1 Ud. Quemador Finterm GP 45/2-55/2 1 Ud. Vaso expansión Pneumatex PNU 200 1 Ud. Bomba Wilo DOS 65/125r 1 Ud. Bomba Wilo S DOS 65/125r 1 Ud. Bomba Wilo TOP S 40/7 1 Ud. Válvula de 3 vías Landis VBF 21.65+SQL 33 1 Ud. Caldera YGNIS NA160 1 Ud. Quemador Finterm AZ OIL 1 Ud. Vaso Expansión Pneumatex PNU 200 2 Ud. Bomba Wilo DOS 50/100 r 1 Ud. Bomba Wilo DOS 40/90 V 3 Ud. Centralita Siemens RVL 480 1 Ud. Válvula 3 vías VB31.40+SQL 33 1 Ud. Válvula 3 vías VB31.40+SQK33 1 Ud. Válvula 3 vías VB31.32+SQK33 1 Ud. Válvula 3 vías VXG41.25+SDK62 1 Ud. Válvula 3 vías VXG41.50+SKD62 1 Ud. Caldera Blowtherm B8 95kw 1 Ud. Quemador Elco EL 02.9 1 Ud. Grupo de presión Inpro GP200NWTR 1 Ud. Grupo de presión Inpro AN 100/250 1 Ud. Centralita Siemens RVL 480 1 Ud. Grupo de presión Cobil CO-75

Escuela Infantil Nuestra Señora de los Ángeles
C/ Descalzos 2, Pamplona
1 Ud. Caldera Ferroli Prex E-20-200 1 Ud. Quemador Elco EL 30.30-1D 1 Ud. Vaso expansión Pneumatex PNU 140L 1 Ud. Vaso expansión Ibaiondo 24 L 1 Ud. Interacumulador GreenHeiss PV//ES300 1 Ud. Bomba Wilo Top S30/10 1 Ud. Bomba Wilo Top S30/7 2 Ud. Bomba Wilo Yonos Maxo 30/0, 5-10 1 Ud. Bomba Wilo Top D30 1 Ud. Bomba Wilo Yonos Pico 25/1-6 2 Ud. Bomba Wilo Z 25/2 3 Ud. Válvula 3 vías VBF 21.20+SQL33 1 Ud. Centralita Landis RLV 45

Escuela Infantil Roncesvalles
Grupo Urdanoz s/n, Pamplona
1 Ud. Caldera Roca G100/70 1 Ud. Vaso expansión Ibaiondo 80 CMF 1 Ud. Vaso expansión Elbi D-11 1 Ud. Interacumulador Lapesa Geiser Europa G 300-D 1 Ud. Bomba Wilo Yonos Maxo 30/0.5-10 1 Ud. Bomba Wilo Dos 30/70 r 2 Ud. Bomba Wilo Z 20/1 1 Ud. Válvula 3 vías VBI 21.32+SQK33 1 Ud. Centralita Siemens RLV 480 1 Ud. Fidegas ND 12R 1 Ud. Electroválvula Dungs rearme automático

Escuela Infantil San Jorge
C/ Doctor Reparaz s/n, Pamplona
1 Ud. Caldera Sadeca Eurobloc F 360 1 Ud. Quemador Elco EK 0.5 70 G-ZVT 1 Ud. Vaso expansión Ibaiondo 140L 1 Ud. Vaso expansión Ibaiondo 18 CRM 1 Ud. Acumulador Lapesa Geiser 500 L 1 Ud. Interacumulador Eurocobil P 127/17 2 Ud. Bomba Wilo Yonos Maxo 50/0.5-8 1 Ud. Bomba Wilo Yonos Maxo 50/0.5-12 1 Ud. Bomba Wilo Top Z 30/7 RG 1 Ud. Válvula 3 vías VBF 21.40+SQK33 1 Ud. Centralita Landis RLV 470 2 Ud. Climatizadoras Adisa 2 Ud. Fancoils Kosner 1 Ud. Fidegas C/6 1 Ud. Electroválvula Dungs rearme manual

Escuela Infantil Egunsenti
C/ San Francisco s/n Burlada
1 Ud. Caldera Ferroli 1 Ud. Quemador Elco EG 03 271 R2 1 Ud. Vaso expansión Elbi ERE 150 1 Ud. Vaso expansión Waft 54L 1 Ud. Interacumulador Lapesa MV-750-RP 1 Ud. Bomba Wilo Top SD 50/15 1 Ud. Bomba Wilo Top S 50/7 1 Ud. Bomba Wilo Top Z 40/7 1 Ud. Bomba Wilo Star Z 25/6 1 Ud. Bomba Grudfos UP 20/15 N 4 Ud. Centralita Siemens RVL 471 2 Ud. Válvula 3 vías VBF 21.20 + SQK33 1 Ud. Válvula 3 vías VBF 21.20 + SQL33

13 Ud. Fancoils Carrier 42WHC028
 1 Ud. Cassette Daikin
 1 Ud. Detección Fidegas CA2
 1 Ud. Electroválvula rearme manual

Escuela Infantil SantaTeresa
C/ María Auxiliadora 10, Pamplona
1 Ud. Caldera Ygnis NA-80 1 Ud. Quemador Joannes Finterm AZ Oil 1 Ud. Sierra Calor 33,2 kW 1 Ud. Quemador 1 Ud. Vaso expansión Zilmet 130 Cal Pro 80L 1 Ud. Vaso expansión Elbi D-CE 24L 1 Ud. Acumulador LLorgil XMF 200L 1 Ud. Intercambiador Electrosoldado APV OLC 60/24 AE 1 Ud. Bomba Wilo S 50-100 F 1 Ud. Bomba Wilo Smart 25/6 1 Ud. Bomba Biral Redline M14-2 2 Ud. Bomba Biral AG-CH 3110 WX-14 1 Ud. Válvula 3 vías VBF 21.50+SQL33 1 Ud. Válvula 3 vías VXG 41.20+SKD62 1 Ud. Centralita Landis RLV 480 1 Ud. Controlador de inmersión Siemens RLE 162 1 Ud. Grupo de presión Cobil CO-75

Residencia Santo Domingo
C/ Elgacena, Estella
1 Ud. Caldera Teccal 465kW 1 Ud. Caldera Teccal 401kW 2 Ud. Quemador Monarch 2 marchas 1 Ud. Vaso expansión 3 Ud. Bomba Wilo Top S 40/7 1 Ud. Bomba Wilo P 100/160r 1 Ud. Bomba Wilo S 50/100r 1 Ud. Bomba Wilo Top D 65 2 Ud. Bomba Wilo IPL 32/160-0.25/4 2 Ud. Bomba Wilo IPL 40/130-0.25/4 1 Ud. Válvula de 3 vías 1 Ud. Grupo de presión Inpro GP70 GEWT 1 Ud. Depósito acumulación Lapesa GX1000RB/PC de 1000L 1 Ud. Intercambiador de placas Alfa Laval M6-FG-47 4 Ud. Fancoil Daikin FWZ 06 ATN